



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 19 de octubre de 2010.

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, -Ministerio de Producción, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) y Comisión Ejecutiva Interministerial de Plaguicidas y Agroquímicos (CEIPA)-, el siguiente Pedido de Informes:

Autora: Inés Soledad LAZZARINI.

Firmantes: María Magdalena ODARDA, Pedro Oscar PESATTI, Facundo Manuel LOPEZ, Beatriz MANSO, Marta Gladys RAMIDAN, Fabián Gustavo GATTI, Claudio LUEIRO.

1. Metodología utilizada en las campañas de recolección de envases de agroquímicos y plaguicidas, así como detalles de las campañas de capacitación, educación y concientización difundidas entre los usuarios de los mismos e información a la comunidad, desde la constitución de la CEIPA.
2. Integración del equipo permanente de trabajo y acciones cumplidas por el mismo, a requerimiento de la CEIPA, durante los años 2008/2010.
3. Nómina de profesionales que integran el Registro Provincial de Asesores Técnicos en las 4 zonas. Altas y bajas del registro y causales de estas últimas.
4. Cantidad y volumen de envases recolectados en las campañas 2008, 2009 y 2010 discriminando por zonas productivas y el tipo de producto que contenían los mismos.
5. Destino final que han tenido los envases recolectados en cada campaña. Metodología para controlar el destino de los envases en función del registro de ventas.
6. Registro de comercios habilitados para venta de agroquímicos y plaguicidas en Río Negro.
7. Registro de transportistas y de aeroplificadores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

8. Registro de accidentes y enfermedades producidas por el uso de agroquímicos y plaguicidas denunciados entre los años 2008 y 2010 de acuerdo a lo establecido en la reglamentación de la ley 2175, decreto M n° 729/1994, artículo 21 inciso 9).
9. Integración del grupo de trabajo previsto en el artículo 16 de la reglamentación, acciones cumplidas e informe de resultados en materia de revisión de niveles de residuos en los ámbitos y actividades previstos, y programas de trabajo propuestos por la CEIPA en los casos de detección de niveles de riesgo, con especial detalle en lo referente a los cursos de agua y al agua potable para consumo humano.
10. Control de las condiciones de trabajo con agroquímicos y plaguicidas en materia de capacitación, seguridad y prevención en su uso, conforme las pautas de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en lo referido al suministro y empleo de equipos de protección, medidas de prevención e higiene para los operarios y protocolos de gestión. Metodología de este tipo de control, personal abocado al mismo e informe de las acciones cumplidas en el período 2008/2010.
11. Registro de multas y sanciones aplicadas por la autoridad de aplicación de acuerdo a las disposiciones de la ley, artículos 27 y 28.
12. Cantidad de personal que cumple las funciones de control y fiscalización establecidas en la ley M n° 2175, y listado de convenios suscriptos con los Municipios, en aplicación de lo previsto en artículo 18, numeral 19.2 de la reglamentación.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Consejo de Ecología y Medio Ambiente y Comisión Ejecutiva Interministerial de Plaguicidas y Agroquímicos (CEIPA), a pedido de los señores legisladores Inés Soledad LAZZARINI, María Magdalena ODARDA, Pedro Oscar PESATTI, Facundo Manuel LOPEZ, Beatriz MANSO, Marta Gladys RAMIDAN, Fabián Gustavo GATTI y Claudio LUEIRO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Metodología utilizada en las campañas de recolección de envases de agroquímicos y plaguicidas, así como detalles de las campañas de capacitación, educación y concientización difundidas entre los usuarios de los mismos e información a la comunidad, desde la constitución de la CEIPA.
2. Integración del equipo permanente de trabajo y acciones cumplidas por el mismo, a requerimiento de la CEIPA, durante los años 2008/2010.
3. Nómina de profesionales que integran el Registro Provincial de Asesores Técnicos en las cuatro zonas. Altas y bajas del registro y causales de estas últimas.
4. Cantidad y volumen de envases recolectados en las campañas 2008, 2009 y 2010 discriminando por zonas productivas y el tipo de producto que contenían los mismos.
5. Destino final que han tenido los envases recolectados en cada campaña. Metodología para controlar el destino de los envases en función del registro de ventas.
6. Registro de comercios habilitados para venta de agroquímicos y plaguicidas en Río Negro.
7. Registro de transportistas y de aeroplificadores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

8. Registro de accidentes y enfermedades producidas por el uso de agroquímicos y plaguicidas denunciados entre los años 2008 y 2010 de acuerdo a lo establecido en la reglamentación de la ley M n° 2175 decreto M n° 729/1994, artículo 21 inciso 9).
9. Integración del grupo de trabajo previsto en el artículo 16 de la reglamentación, acciones cumplidas e informe de resultados en materia de revisión de niveles de residuos en los ámbitos y actividades previstos, y programas de trabajo propuestos por la CEIPA en los casos de detección de niveles de riesgo, con especial detalle en lo referente a los cursos de agua y al agua potable para consumo humano.
10. Control de las condiciones de trabajo con agroquímicos y plaguicidas en materia de capacitación, seguridad y prevención en su uso, conforme las pautas de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en lo referido al suministro y empleo de equipos de protección, medidas de prevención e higiene para los operarios y protocolos de gestión. Metodología de este tipo de control, personal abocado al mismo e informe de las acciones cumplidas en el período 2008/2010.
11. Registro de multas y sanciones aplicadas por la autoridad de aplicación de acuerdo a las disposiciones de la ley, artículos 27 y 28.
12. Cantidad de personal que cumple las funciones de control y fiscalización establecidas en la ley M n° 2175 y listado de convenios suscriptos con los municipios, en aplicación de lo previsto en artículo 18, numeral 19.2 de la reglamentación.

VIEDMA, 25 de octubre de 2010.